



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 601/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-126, de 06 de septiembre de 2012 reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0785/12 de 15 de agosto de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 092/12 "Construcción Muro Defensivo Ovejería Zona Puca Pampa" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite N° 505/2012 de 26 de Junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del P.M., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Muro Defensivo Ovejería Zona Puca Pampa" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 99.911,03**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, de acuerdo al análisis del proceso de contratación el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7**, con **CUCE 12-1101-00-320217-1-1**, se verifica que el Cronograma de Plazos se encuentra desfasado, en el entendido que el **FORMULACIÓN 100** a (fojas 227 a 228), es publicado en el SICOES con las siguientes fechas:

- Adjudicación (fecha máxima).....17 de julio de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima).....15 de agosto de 2012**
- **Entrega definitiva.....15 de agosto de 2013**

Que, cabe aclarar que en el presente proceso de contratación el cronograma de plazos no puede ser modificado por no enmarcarse al numeral 18.2 y 19.2 del Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 41/2012, en el entendido que los procesos de contratación han sido adjudicados mediante Resolución Expresa por el RPA, habiendo consolidado el proceso de contratación hasta su adjudicación en los plazos establecidos en el cronograma de actividades publicado en el SICOES.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 068), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 10025 de fecha 18 de julio de 2012, con Código SISIN A019058900000, Categoría Programática 31 0011 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público", con un total autorizado de 100.000,00 BOLIVIANOS.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE comisiones N° 130/12**, de fecha 10 de julio de 2012, la **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada C., designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 187).

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron (15) **QUINCE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 11 de julio de 2012 a (fojas 188 a 189), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS) sin CITE** de fecha 11 de julio de 2012, al RPA - ANPE G.A.M.S., Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 224 a 225), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA - ANPE N° 210/12** de fecha 17 de julio de 2012 a (fojas 228 a 229), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **FREDDY TORRES ESPADA**, representante legal de la empresa **CATOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7**, por un monto de **Bs. 84.925,34 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 34/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 26 días calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 601/12

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 092/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los antecedentes administrativos y documentos de respaldo.

Que, según Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 508/12 de fecha 03 de septiembre ampliar el plazo hasta el 20 de Septiembre de 2012, a efectos de la revisión del cronograma de plazos, los antecedentes y el Contrato Administrativo N° 092/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" a ser suscrito entre el G.A.M.S., y CATOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA"....

En Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 268/2012 (Por Mayoría y Minoría), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 92/2012 con referencia a la "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 268/2012 (POR MINORÍA) y la presente Resolución, con la incorporación del art. 8, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7, para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S. debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 092/2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. FREDDY TORRES ESPADA, representante legal de la empresa CATOVA CONSTRUCCIONES S.R.L, en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de Bs. 84.925,34(OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 34/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 26 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 601/12

- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERÍA ZONA PUCA PAMPA" D-7, para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S., debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Bancó de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Hertera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

